

## EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2024

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** Por parte de D. \*\*\*\*\* se interpuso demanda el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, sobre modificación sustancial de condiciones laborales, contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento MGT nº 414/2024.

El Juzgado de lo Social nº 3 de León dictó el Auto nº 105/2024, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, con la siguiente:

### **“PARTE DISPOSITIVA:**

**Dispongo:** Tener por desistido a \*\*\*\*\* de su demanda frente al AYUNTAMIENTO DE LEON AYUNTAMIENTO DE LEON, de la pretensión ejercitada en el presente procedimiento.

*Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.”*

**2.2.-** Por parte de D. \*\*\*\*\* se interpuso demanda el día uno de diciembre de dos mil veintidós, de reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente laboral, contra el Ayuntamiento de León y la compañía Zürich Insurance PLC, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 2 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 682/2022.

El Juzgado de lo Social nº 2 de León dictó la sentencia nº 320/2024, el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

### **“FALLO:**

*Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por \*\*\*\*\* contra AYUNTAMIENTO DE LEON y ZURICH INSURANCE PLC, debo condenar y condeno a AYUNTAMIENTO DE LEON y ZURICH INSURANCE PLC, a abonar solidariamente a \*\*\*\*\* la cantidad de 45.752,98 €. (en cuanto a la aseguradora se deducirá el importe de la franquicia).”*

**2.3.-** La representación procesal de D. \*\*\*\*\* presentó escrito de demanda el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº 181/2023.

El día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, dictó la Sentencia nº 140/2024, con la siguiente Parte Dispositiva:

**“FALLO:**

*Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por \*\*\*\*\* contra la desestimación presunta del expediente de responsabilidad patrimonial con número de anotación 11992/2023 seguido ante el Excmo. Ayuntamiento de León, anulando dicha resolución y condenando a la Administración demandada a abonar al recurrente en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial la cantidad de 242,81 euros más los intereses legales pertinentes.*

*Y ello sin expresa condena en costas*

*Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.”*

**2.4.-** Por parte de D<sup>a</sup>\*\*\*\*\* se interpuso demanda el día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, de modificación sustancial de condiciones de trabajo, contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 2 de León, tramitándose como Procedimiento MGT nº 335/2024.

El Juzgado de lo Social nº 2 de León dictó la Sentencia nº 410/2024, el día once de septiembre de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

**“F A L L O:**

*Se desestima la demanda interpuesta por \*\*\*\*\* contra Ayuntamiento de León y Comité de empresa.*

*Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que es firme.*

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO- JUNIO 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores y Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 23 de septiembre de 2024, con observaciones “los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento de anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y

entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento sin causa de la administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora” cuyo contenido es el siguiente:

**Autorizar y Disponer** el gasto consistente en la prestación del servicio de Terapia Ocupacional en la Residencia de Mayores “Virgen del Camino” y su Unidad de Atención Social, durante el mes de junio de 2024, por importe de 1.665,83 € a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **ASOCIACIÓN BELEROFONTE**, con CIF G37519253.

**4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO- JULIO 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores y Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 23 de septiembre de 2024, con observaciones “los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento de anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento sin causa de la administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora” cuyo contenido es el siguiente:

**Autorizar y Disponer** el gasto consistente en la prestación del servicio de Terapia Ocupacional en la Residencia de Mayores “Virgen del Camino” y su Unidad de Atención Social, durante el mes de julio de 2024, por importe de 1.665,83 € a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **ASOCIACIÓN BELEROFONTE**, con CIF G37519253.

**5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión del Servicio de Policía Local, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 23 de septiembre de 2024, con observaciones “la propuesta se corresponde con una prestación extemporánea, es decir una prestación realizada una vez finalizada la vigencia del contrato que la amparaba. Este órgano intervención viene advirtiendo reiteradamente, de esta mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Se justifica la autorización y disposición del gasto en que la situación contraria daría lugar a un enriquecimiento sin causa (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente

prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, cuyo contenido es el siguiente:

Autorizar y disponer un gasto por importe de 11.434,50 € (once mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro) a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de AGOSTO de 2024.

**6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS POSTALES Y DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PRESTADOS POR LA “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.” DURANTE LOS DÍAS 15 AL 30 DE ABRIL DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de septiembre de 2024, con observaciones “la propuesta se corresponde con una prestación extemporánea, es decir una prestación realizada una vez finalizada la vigencia del contrato que la amparaba. Este órgano intervención viene advirtiendo reiteradamente, de esta mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Se justifica la autorización y disposición del gasto en que la situación contraria daría lugar a un enriquecimiento sin causa (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, cuyo contenido es el siguiente:

**“PRIMERO.- Autorizar y Disponer** un gasto por importe total de **29.716,94 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante los días 15 al 30, ambos inclusive, del mes de Abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

**7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS POSTALES Y DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PRESTADOS POR LA “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.” DURANTE EL MES DE MAYO DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de septiembre de 2024, con observaciones “la propuesta se corresponde con una prestación extemporánea, es decir una prestación realizada una vez finalizada la

vigencia del contrato que la amparaba. Este órgano intervención viene advirtiendo reiteradamente, de esta mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Se justifica la autorización y disposición del gasto en que la situación contraria daría lugar a un enriquecimiento sin causa (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, cuyo contenido es el siguiente:

**“PRIMERO.- Autorizar y Disponer** un gasto por importe total de **40.129,84 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de Mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

**8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS POSTALES Y DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PRESTADOS POR LA “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.” DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024.** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de septiembre de 2024, con observaciones “la propuesta se corresponde con una prestación extemporánea, es decir una prestación realizada una vez finalizada la vigencia del contrato que la amparaba. Este órgano intervención viene advirtiendo reiteradamente, de esta mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Se justifica la autorización y disposición del gasto en que la situación contraria daría lugar a un enriquecimiento sin causa (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, cuyo contenido es el siguiente:

**“PRIMERO.- Autorizar y Disponer** un gasto por importe total de **37.640,04 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de Junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

**9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS POSTALES Y DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PRESTADOS POR LA “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.” DURANTE EL MES DE JULIO DE 2024.** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de septiembre de 2024, con observaciones “la propuesta se corresponde con una prestación extemporánea, es decir una prestación realizada una vez finalizada la vigencia del contrato que la amparaba. Este órgano intervención viene advirtiendo reiteradamente, de esta mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Se justifica la autorización y disposición del gasto en que la situación contraria daría lugar a un enriquecimiento sin causa (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”, cuyo contenido es el siguiente:

**“PRIMERO.- Autorizar y Disponer** un gasto por importe total de **32.784,39 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de Julio de 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

**10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2024 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia, emitido por el Sr. Interventor General de fecha 2 de octubre de 2024, con el contenido siguiente:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 20/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2024, en la modalidad de generación de créditos,** con el siguiente detalle:

**A) Recursos que financian la presente modificación**

El presente expediente de modificación de créditos, financiado mediante los

nuevos ingresos no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de **1.827.033,07 euros**, conforme en los siguientes importes y aplicaciones en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024 según relación:

| Aplicación presupuestaria INGRESOS | ESTADO DE INGRESOS                                    | Importe (€)         | Proyecto       |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
| 72031                              | Mº TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Proyecto ZEB2) | 1.789.089,86        | 2023/2/AY01/31 |
| 42015                              | Mº IGUALDAD, SUBV. CONTRA VIOLENCIA DE GENERO         | 37.943,21           | 2024/2/AY16/70 |
| <b>TOTAL ...</b>                   |                                                       | <b>1.827.033,07</b> |                |

#### **B) Créditos presupuestarios del Estado de Gastos**

Con las nuevas subvenciones se genera crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, por importe de **1.827.033,07 euros**, conforme a las siguientes aplicaciones e importes:

| Aplicación presupuestaria GASTOS |       |       | ESTADO DE GASTOS                                   | Importe (€)         | Proyecto       |
|----------------------------------|-------|-------|----------------------------------------------------|---------------------|----------------|
| 01                               | 13450 | 60930 | ZBE2- INVERSIÓN INFRAEST. MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO | 1.789.089,86        | 2023/2/AY01/31 |
| 16                               | 23136 | 22610 | PROGRAMAS ACTUACION, CONTRA VIOLENCIA GENERO       | 37.943,21           | 2024/2/AY16/70 |
| <b>TOTAL...</b>                  |       |       |                                                    | <b>1.827.033,07</b> |                |

**11.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIRULETAS PROCEDENTES DE COMERCIO JUSTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL SERVICIO DE FIESTAS”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“ Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica

2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 14.545,46 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 8.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 4 de septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220249000324, por un importe de 16.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 05.33800.22722.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**12.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO PREVISTA EN LOS PLIEGOS RECTORES DEL EXPEDIENTE DE “SERVICIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA A LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES QUE SE PROGRAMEN DESDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LAS FIESTAS DE LEÓN DURANTE EL AÑO 2024 – LOTE 3 EVENTOS MUSICALES EN FIESTAS DE SAN FROILÁN 2024.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente CON2024028, se acuerda la adopción siguiente:

**Primero.-** Aprobar la modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de **“Servicio de ejecución técnica y asistencia a los conciertos y eventos musicales que se programen desde el Excmo. Ayuntamiento de León para las fiestas de León durante el año 2024 – Lote 3 Eventos musicales de la Plaza Mayor en fiestas de San Froilán 2024,** adjudicado por un total de 15.717,90 € IVA incluido, proponiéndose un aumento económico de 1.936,00 € IVA incluido.

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria, a fin de que efectúe el depósito de la garantía complementaria que corresponda al 5% del importe de la modificación IVA excluido, de forma previa a la firma de la adenda correspondiente, siendo obligatoria la publicación de la presente modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria. Deben presentar asimismo, Certificados tributarios actualizados y póliza de seguro RC con último recibo abonado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la técnico responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**13.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN PARQUE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LASTRA EN LA CIUDAD DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia,



utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, documento plenamente adecuado la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Memoria Valorada, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a 194.297,84 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 160.576,73 euros IVA excluido, plazo ejecución 1 mes. Consta incorporado en fecha 02.10.2024 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documento RC de fecha 02.10.2024 nº operación 220240013817 por importe de 194.297,84 euros con cargo a la Partida 2024/10.17100.60935 (vallado cerramiento parque La Lastra).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS Y SUMINISTRO PARA LA ILUMINACIÓN DE LOS PASOS DE PEATONES DE LA CIUDAD DE LEÓN 2024”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Revisado el expediente se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el contrato de las **“Obras y suministro para la iluminación de los pasos de peatones de la ciudad de León 2024”**, a la empresa **ACTIVA VIALES S.L.** al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (355.371,90 €), más SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS del 21% de IVA, (74.628,10 €), lo que supone un total de CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS (430.000,00 €), IVA INCLUIDO.

PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 3,5%

BAJA OFERTADA: 19,86 %

El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto.

El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de OCHO (8) meses.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las obras.

**2º.-** Determinar el **orden decreciente de adjudicación** en función de la puntuación obtenida, que es el siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL:

| PLICA Nº | EMPRESA                               | SOBRE B:     | SOBRE C          |                           |                              | SUMA TOTAL PUNTUACIÓN |
|----------|---------------------------------------|--------------|------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------|
|          |                                       | Mem. Técnica | Oferta Económica | Ampli. Control de Calidad | Reducción de Plazo ejecución |                       |
| 1        | ACTIVA VIALES S.L.                    | 25,00        | 25,46            | 26,00                     | 21,00                        | 97,46                 |
| 2        | NIT LUX, S.A.                         | 17,00        | 28,00            | 26,00                     | 21,00                        | 92,00                 |
| 3        | VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L. | 14,67        | 25,99            | 26,00                     | 21,00                        | 87,66                 |
| 4        | OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.           | 18,67        | 24,53            | 22,29                     | 21,00                        | 86,48                 |

**3º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal.

**15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS ASISTENCIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOLICITUD, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS EUROPEOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Revisado el expediente se acuerda :

**1º.-** Excluir a la plica nº 5, presentada por la entidad “Trabajos Obra Civil Ingeniería SL”, en el Lote 1, al no haber alcanzado el 50% de la puntuación otorgada en el sobre B tal y como señala la documentación rectora de la convocatoria.

Excluir a la Plica nº 3, en el Lote 2, al haber presentado documentación que adelante datos correspondientes al sobre C en el sobre B, irregularidad que se considera suficiente (tal y como describe el informe transcrito) para justificar tal exclusión ya que implica el conocimiento anticipado de la puntuación a obtener en un criterio valorable con fórmulas matemáticas , en un momento de tramitación anterior a la descriptación del sobre C. Quebrantando los principios de igualdad, objetividad e imparcialidad preservados en la LCSP.

**2º.- Determinar el siguiente orden de prelación final de la licitación para cada lote:**

Lote 1.

**PUNTUACIÓN TOTAL:**

| PLICA<br>Nº | EMPRESA                                                        | SOBRE B     | SOBRE C                               |                       | SUMA TOTAL<br>PUNTUACIÓN |
|-------------|----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
|             |                                                                | Mem.Técnica | Baja sobre cada uno de los honorarios | Criterios ambientales |                          |
| 1           | OMICRON AMEPRO S.A - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.) | 54,33       | 28,00                                 | 7,00                  | <b>89,33</b>             |
| 4           | INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A (INCOSA)                | 46,67       | 27,96                                 | 7,00                  | <b>81,63</b>             |

Lote 2.

**PUNTUACIÓN TOTAL:**

| PLICA<br>Nº | EMPRESA                                                        | SOBRE B     | SOBRE C          |                                | SUMA TOTAL<br>PUNTUACIÓN |
|-------------|----------------------------------------------------------------|-------------|------------------|--------------------------------|--------------------------|
|             |                                                                | Mem.Técnica | Oferta Económica | Visitas/ Criterios ambientales |                          |
| 1           | OMICRON AMEPRO S.A - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.) | 45,00       | 38,00            | 17,00                          | <b>100,00</b>            |
| 4           | INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A (INCOSA)                | 36,00       | 37,56            | 17,00                          | <b>90,56</b>             |

Lote 3.

**PUNTUACIÓN TOTAL:**

| PLICA<br>Nº | EMPRESA                                                        | SOBRE B     | SOBRE C          |                                | SUMA TOTAL<br>PUNTUACIÓN |
|-------------|----------------------------------------------------------------|-------------|------------------|--------------------------------|--------------------------|
|             |                                                                | Mem.Técnica | Oferta Económica | Visitas/ Criterios ambientales |                          |
| 2           | WSP SPAIN-APIA S.A.U.,                                         | 42,00       | 36,44            | 17,00                          | <b>95,44</b>             |
| 4           | INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A (INCOSA)                | 40,00       | 37,33            | 17,00                          | <b>94,33</b>             |
| 1           | OMICRON AMEPRO S.A - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.) | 37,00       | 38,00            | 17,00                          | <b>92,00</b>             |
| 6           | INCOPE CONSULTORES SL"                                         | 40,00       | 28,10            | 17,00                          | <b>85,10</b>             |

**3º.- Adjudicar el presente contrato a la oferta mejor puntuada, en cada uno de los tres lotes de la forma que sigue:**

**Lote 1.-** Adjudicar el Lote 1 a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas formada por **OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.)** al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones: Importe de adjudicación con baja del 26,89% que asciende a 435.034,72 euros IVA excluido, importe IVA incluido de 526.392,01 euros. Asimismo se hacen constar los detalles añadidos de la adjudicación:

.- Estar en posesión del certificado de inscripción "Cálculo" del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.

.- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como "cero emisiones".

El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar,

mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El plazo de garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio.

**Lote 2.-** Adjudicar el Lote 2 a la Plica nº 1 compromiso de Unión Temporal de Empresas **OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.)** al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones: Importe de adjudicación con baja del 30,03% que asciende a 416.350,42 euros IVA excluido y 503.784,01 euros IVA incluido. Asimismo se hacen constar los detalles añadidos de la adjudicación

.- El número de visitas mensuales mínimas a realizar por la Asistencia técnica a la dirección de obra, será de 1 visita al día, estableciéndose un valor medio de 21 días al mes, y estas deberán estar apoyadas por la correspondiente acta que deberá ser entregada en las 24 h horas siguientes a la visita.

.- Estar en posesión del certificado de inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.

.- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como “cero emisiones”.

El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El plazo de garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio.

**Lote 3.-** Adjudicar el Lote 3 a la oferta presentada por la entidad **WSP SPAIN-APIA SAU**, NIF al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones: Importe de adjudicación con baja del 22,50% que asciende a

230.578,50 euros IVA excluido, importe IVA incluido de 278.999,99 euros. Asimismo se hacen constar los detalles añadidos de la adjudicación:

.- El número de visitas mensuales mínimas a realizar por la Asistencia técnica a la dirección de obra, será de 1 visita al día, estableciéndose un valor medio de 21 días al mes, y estas deberán estar apoyadas por la correspondiente acta que deberá ser entregada en las 24 h horas siguientes a la visita.

.- Estar en posesión del certificado de inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.

.- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como “cero emisiones”.

El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El plazo de

garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio.

**4º.-** El plazo de ejecución inicial del contrato es de tres años, desde el documento Acta de Inicio, con posibilidad de acordar dos prórrogas anuales previo acuerdo del órgano de contratación.

**5º.-** Requerir a los adjudicatarios de los lotes, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**6º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a los Srs. Responsables del Contrato.

**16.- RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE DOS MANTAS IGNÍFUGAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE VEHÍCULOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el oficial superior del SPEIS, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 2 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.-** ADMITIR LA RENUNCIA AL CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE DOS MANTAS IGNÍFUGAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA “PREVENCIÓN DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA S.L.” CON NIF B74024472.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato menor **ADQUISICIÓN DOS MANTAS IGNÍFUGAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE VEHÍCULOS** con nº expediente **14181/2024**, a la entidad “**AXATON S.L.**” CON NIF **B91586529**, por un importe total de adjudicación de 5.785,12 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de **7.000 €**, por ser la segunda mejor oferta económica con número de registro 20104/2024 y fecha 12/04/2024 a las 14:53 horas.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer un gasto por importe total de 7.000 € con cargo a la partida presupuestaria 07.13600.22114 RC nº operación: 220240003269.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**QUINTO.-** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público”.

**17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA VESTUARIOS REFORMADOS DE INSTALACIONES DE POLICÍA LOCAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Revisado el expediente tramitado para contratar se adoptará el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el presente contrato a favor de la entidad **“TOTAL EKIP, S.L.”** (N.I.F. B02558393), que suscribe la plica nº 5 que ha obtenido la mejor puntuación, por valor de 43.549,50 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 9.145,40 €, por lo que resulta un importe total de 52.694,90 € IVA incluido.

El plazo de garantía total será de 48 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo, ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT.

El plazo de ejecución del suministro principal, incluido su montaje en los vestuarios de la Policía Local, es de 1 mes desde la formalización del contrato. El plazo de ejecución del resto del suministro, incluido su montaje en las instalaciones de la Policía Local, es de 3 meses desde la formalización del contrato.

Los elementos suministrados deberán cumplir con TODAS las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación técnica rectora.

**2º.-** Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

1. TOTAL EKIP, S.L., 100 puntos
2. GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., 99,994 puntos
3. 3 C EQUIPAMIENTOS INTEGRALES DE OFICINA Y COLECTIVIDADES, S.L., 99,967 puntos
4. FERNANDO BECEDAS, S.L., 99,965 puntos
5. IKARUS CONCEPT, S.L., 99,955 puntos
6. COMERCIAL INTEGRAL CODI, S.L., 98,965 puntos
7. VALMMA SOLUCIONES, S.L., 78,933 puntos
8. ASTIARRAGA, S.L., 47,524 puntos.

**3º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal.

**18.- APROBACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DE REFORMA PARCIAL EN PLANTA BAJA DE POLICÍA LOCAL (EDIFICIO CHF). ARMERO Y BAÑOS ADAPTADOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

**UNICO.-** Aprobar la Memoria técnica valorada para ejecución de obras menores de reforma parcial en planta baja de Policía Local (Edificio CHF). Armero y baños adaptados, redactada por el Arquitecto Técnico, D. \*\*\*\*\* y por el Ingeniero Industrial D. \*\*\*\*\*, cuya finalidad consiste en dotar las instalaciones de nuevas áreas como almacén de estandartes y armero y mantener los espacios existentes para almacén de ropa, cuarto de limpieza y aseos,

mejorándolos, incluyendo asimismo la transformación de uno de los aseos existentes en aseo accesible; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 229.999,99 € totales incluido el IVA. El presupuesto total sin IVA es de 190.082,64 €. El IVA al 21% es de 39.917,35 €. El presupuesto de ejecución material es 159.733,31 €.”

**19.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. a \*\*\*\*\* PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025: ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 23 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**“PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad de D.ª \*\*\*\*\* funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, quien desempeña en la actualidad el puesto de Directora del Archivo del Ayuntamiento de León (código de puesto 20.0.01.7.0.1001), **para el ejercicio de la actividad docente como Profesora Asociada a tiempo parcial (4 horas)** en el Área de Biblioteconomía y Documentación del Departamento de Patrimonio Artístico y Documental de la Universidad de León, durante el Curso Académico 2024/2025, en horario de tarde.

**SEGUNDO.-** En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo de la citada funcionaria en el Ayuntamiento de León, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

**TERCERO.-** Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

**CUARTO.-** El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

**QUINTO.-** Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

**SEXTO.-** Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Ayuntamiento Pleno, por lo que tales acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.”

**20.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. \*\*\*\*\* PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025: ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 23 de septiembre de 2024, cuyo contenido

es el siguiente:

**PRIMERO**.- Autorizar la compatibilidad de **D. \*\*\*\*\*** personal laboral de este Ayuntamiento, quien desempeña en la actualidad el puesto de Educador Social en la Sección de Dependencia del Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad de este Ayuntamiento (código de puesto 10.0.01.3.0.2005), **para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (6 horas)** en el Área de Didáctica y Organización Escolar del Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la Universidad de León, durante el Curso Académico 2024/2025, en el horario de tarde solicitado por dicho trabajador (de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a jueves).

**SEGUNDO**.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

**TERCERO**.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

**CUARTO**.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

**QUINTO**.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

**SEXTO**.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Ayuntamiento Pleno, por lo que tales acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.”

**URGENCIA**.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**21.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA SUSCRIPCIÓN A LA “PLATAFORMA CORPORATIVA” DE LA EMPRESA “ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.”, PARA EL PERÍODO 2023-2024**.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 18 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO**.- Autorizar y Disponer un gasto total de **8.333,13 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22699 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, a



favor de la Empresa **ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.**, con N.I.F. A-50878842, correspondiente a la suscripción a la Base de Datos de la “Plataforma CORPORATIVA” de dicha entidad, durante el período comprendido entre los días 31 de julio de 2023 y 30 de julio de 2024.

**SEGUNDO.**- Notificar dicha contratación a la Empresa ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., así como al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Subárea de Recursos Humanos, a los efectos consiguientes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.